

EL PANEL DE INSPECCIÓN
MEMORÁNDUM INTERNO

FECHA: 22 de abril de 2004

A: Sr. Shengman Zhang

DE: Eduardo Abbott, Secretario Ejecutivo, IPN

INTERNO: 82617

ASUNTO: **Solicitud de Inspección**
COLOMBIA: Proyecto de abastecimiento de agua,
alcantarillado y ordenamiento ambiental de Cartagena
(Préstamo No. 4507-CO)

El Panel de Inspección ha recibido y registrado una Solicitud de Inspección relacionada con el proyecto de la referencia. Tal como se señala en la Notificación de Inscripción, la Administración debe presentar su respuesta al Panel para el 21 de mayo de 2004.

Para su información, adjunto una copia de la Solicitud de Inspección, una copia de la Notificación de Inscripción y una copia del memorándum de comunicación al Presidente.

Adjuntos

Edith Brown Weiss
Presidenta

PEDIDO IPN RQ04/2

22 de abril de 2004

**MEMORÁNDUM AL PRESIDENTE DEL
BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO**

**Pedido de Inspección
COLOMBIA- Proyecto de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y
Ordenamiento Ambiental de Cartagena
(Préstamo No. 4507-CO)**

Conforme al párrafo 17 de la Resolución del BIRF que constituyó el Panel de Inspección (la ‘Resolución’) y al párrafo 17 de los *Procedimientos Operativos* del Panel de Inspección (los ‘*Procedimientos Operativos*’), por la presente le notifico que el 20 de abril de 2004 el Panel de Inspección (el ‘Panel’) recibió una Solicitud de Inspección (la ‘Solicitud’) relacionada con el proyecto mencionado.

El 22 de abril de 2004, que es también la fecha del despacho de esta notificación, he registrado la solicitud en el Registro del Panel de Inspección. Adjunto lo siguiente:

1. copia de la Notificación de Registro, y
2. copia de la Solicitud de Inspección

Conforme al párrafo 18 de la Resolución, los párrafos 2 y 8 de las “*Conclusiones del Segundo Estudio del Panel de Inspección realizado por el Directorio*” (las ‘Alcaraciones de 1999’), y el párrafo 18 d) de los *Procedimientos Operativos*, por la presente se notifica a la Administración del Banco que el mismo debe proveer al Panel, a más tardar el 21 de mayo de 2004, pruebas por escrito de , que ha cumplido o tiene la intención de cumplir con las políticas y procedimientos pertinentes del Banco con relación al proyecto mencionado. El asunto que la

Administración debe tratar en respuesta a la Solicitud está establecido en los párrafos 3 y 4 de las Aclaraciones de 1999.

Después de recibir la respuesta de la Administración, el Panel, tal como se expone en las Aclaraciones de 1999 y se estipula en el párrafo 19 de la Resolución, “determinará si la Solicitud satisface los criterios de elegibilidad establecidos desde el párrafo 12 hasta el párrafo 14 y recomendará a los Directores Ejecutivos si el asunto debería o no debería investigarse.”

Se ha asignado el Número de Solicitud IPN RQ04/2 a la Solicitud.

Adjuntos:

Solicitud de Inspección
Notificación de Registro

A: Sr. James D. Wolfensohn
Presidente
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
Oficina MC12-750

[entrega en propias manos con acuse de recibo]

cc: Directores Ejecutivos y Suplentes
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

**SOLICITUD DE INSPECCIÓN DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO
DE AGUA, ALCANTARILLADO Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DE
CARTAGENA**

**EN NOMBRE DE LOS RESIDENTES DE CARTAGENA, PUNTA CANOA,
ARROYO DE PIEDRA Y MANZANILLO**

19 de abril de 2004

**DOCUMENTOS DE PRUEBA
VOLUMEN 1: DOCUMENTO DE PRUEBA 1**

William Dau
Corporación Cartagena Honesta
Calle Primera de Badillo No. 35-75 Piso 3
Cartagena, Colombia
Teléfono: (57-5) 664-5895
Fax: (57-5) 664-5896
E-mail: cchonest@aolpremium.com

Las páginas que contienen las firmas originales fueron eliminadas y están disponibles
para ser examinadas en la oficina de la Secretaria Ejecutiva del Panel

**SOLICITUD DE INSPECCIÓN DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE
AGUA, ALCANTARILLADO Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DE
CARTAGENA**

**A NOMBRE DE LOS RESIDENTES DE CARTAGENA, PUNTA CANOA,
ARROYO DE PIEDRA Y MANZANILLO**

19 de abril de 2004

William Dau
Corporación Cartagena Honesta
Calle Primera de Badillo No. 35-75 Piso 3
Cartagena, Colombia
Teléfono: (57-5) 664-5895
Fax: (57-5) 664-5896
E-mail: cchonest@aolpremium.com

ÍNDICE

I. RECLAMANTES.....	1
II. PROYECTO.....	1
III. DAÑOS.....	2
A. Daño al medio ambiente marino y la salud humana.....	3
B. Daño a las comunidades indígenas y a su forma de vida.....	6
C. Presión fiscal indebida sobre la ciudad y la región.....	7
IV. INFRACCIONES A LAS POLÍTICAS DEL BANCO.....	9
A. Infracciones a las Políticas del Medio Ambiente.....	9
1. Infracciones a las políticas de evaluación de riesgos y análisis de alternativas.....	12
2. Infracciones a las políticas sobre normas nacionales e internacionales.....	16
3. Infracciones a políticas sobre inquietudes y consultas comunitarias.....	20
B. Infracciones a la Directiva sobre los pueblos indígenas.....	21
C. Infracciones a las políticas económicas y financieras.....	25
1. Infracciones a las políticas de gestión financiera.....	27
2. Infracciones a las políticas de supervisión del proyecto.....	28
3. Infracciones a las políticas de evaluación económica y evaluación de riesgos.....	31
V. QUEJAS ANTERIORES CONTRA EL BANCO.....	33
VI. SOLICITUD DE INSPECCIÓN Y COMPENSACIÓN.....	40
CUADRO DE DOCUMENTOS DE PRUEBA	42

I. RECLAMANTES

Nosotros, la Corporación Cartagena Honesta, una organización de defensa pública y anticorrupción, sin fines de lucro, presentamos esta solicitud en nombre propio y en el de 125 residentes de Punta Canoa, 139 residentes de Arroyo de Piedra, 41 residentes de Manzanillo y 119 residentes de Cartagena. Los nombres y las firmas de las personas que representamos se adjuntan en documentos que otorgan poder de representación.¹ Véanse el Documento de Prueba 1, Formularios de Poder de Representación, y el Documento de Prueba 2, Declaración Jurada de William Dau, Director Ejecutivo de la Corporación Cartagena Honesta. Punta Canoa, Arroyo de Piedra y Manzanillo son tres pueblos ubicados al norte del Distrito de Cartagena de Indias, en la costa del Mar Caribe. Véase el Documento de Prueba 3, Mapa de la Zona Afectada.

II. PROYECTO

La gente de Punta Canoa, Arroyo de Piedra, Manzanillo y Cartagena ha sido dañada y probablemente tenga que sufrir aún más daño del que ya ha sufrido, como resultado de las infracciones a las políticas y los procedimientos del Banco Mundial en el Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Ordenamiento Ambiental (Proyecto del Banco Mundial No. P044140). El proyecto de US\$117 millones comprende el mejoramiento y la ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de Cartagena. El Banco Mundial (“el Banco”) proporciona un préstamo de US\$85 millones, aprobado en el año 1999, que financiará muchos de los componentes del proyecto. El Distrito de Cartagena (“la Ciudad”) es el prestatario y ACUACAR, una empresa de manejo de agua potable creada como condición previa al préstamo y de propiedad conjunta de la Ciudad y Aguas de Barcelona (“AGBAR”), una empresa española, es el organismo ejecutor. Entre otras cosas, el préstamo del Banco está destinado a la construcción de un acueducto y emisario submarino que

¹ Sírvase tomar nota de que Punta Canoa, Arroyo de Piedra y Manzanillo carecen de sistemas formales de nomenclatura de calles.

transportará las aguas residuales no tratadas de la ciudad a 20 kilómetros (aproximadamente 12 millas) al norte de la ciudad y las verterá en el Mar Caribe cerca de los pueblos pesqueros de Punta Canoa, Arroyo de Piedra y Manzanillo. Véase el Documento de Prueba 4, Mapa del Sistema Principal de Transporte de Aguas Residuales, Instalaciones de Tratamiento y Emisario Submarino, del Documento de Evaluación Inicial del Proyecto del Banco Mundial (“PAD”, por sus siglas en inglés) (28 de junio de 1999).

III. DAÑOS

Los residentes de Punta Canoa, Arroyo de Piedra y Manzanillo son pueblos indígenas cuyos medios de subsistencia provienen de la pesca y de la agricultura, que viven en las zonas más cercanas al sitio propuesto de emisario submarino y pescan diariamente cerca del sitio propuesto de vertido del emisario. La Corporación Cartagena Honesta (“CCH”) y otros residentes de Cartagena, una ciudad con una población de aproximadamente 1 millón de personas, con un grave problema de saneamiento, son los beneficiarios destinados del proyecto de emisario, así como los contribuyentes responsables del reembolso del préstamo del Banco. Todos estos reclamantes ya han sido dañados por la mala administración, mala información y exclusión en las fases de evaluación y planificación de este proyecto financiado por el Banco, y sufrirán aún mayores daños si el proyecto se construye y se lleva a cabo.

Primero, y muy importante, el emisario contaminará el medio ambiente marino cercano a las costas de los pueblos y aún más allá de las mismas. Esta zona costera sostiene pesquerías que sirven como fuente principal de alimento e ingresos a la gente de los pueblos. La contaminación de esta vida marina por las aguas residuales no tratadas de Cartagena tendrá impactos graves y permanentes en la salud y el sustento de esta gente. La contaminación del emisario podría fácilmente también alcanzar las playas cercanas a Cartagena que son las principales atracciones turísticas de esta ciudad portuaria. Cartagena es el destino turístico más popular de Colombia y ha sido designada como sitio del Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

Segundo, el proyecto perturbará y amenazará la cultura y estabilidad de las comunidades indígenas que viven en Punta Cana, Arroyo de Piedra y Manzanillo. Su forma de vida está inextricablemente ligada a la salud del Mar Caribe; la pesca allí ha sido uno de los puntos centrales de sus culturas y estilos de vida durante muchas generaciones.

Finalmente, los residentes de Cartagena y los pueblos costeros componen una jurisdicción regional mayor que se ve afectada tanto social como económicamente por las políticas y la economía de la Ciudad, el prestatario. Han sido y continuarán siendo dañados por la mala administración de los recursos fiscales de la Ciudad durante todo este proyecto.

A. Daño al medio ambiente marino y la salud humana

El proyecto de emisario submarino depositará aguas residuales de la ciudad de Cartagena, una zona urbana en crecimiento que tiene aproximadamente 1 millón de residentes, en las aguas costeras del Mar Caribe, cerca de los pueblos de Punta Cana, Arroyo de Piedra y Manzanillo. Muchos aspectos del proyecto presentan riesgos significativos al medio ambiente local y finalmente a la salud y sustento de los residentes de estos pueblos y otros afectados por las aguas contaminadas.

Primero, el proyecto está diseñado para descargar un promedio de 227.000 metros cúbicos (aproximadamente 60 millones de galones) por día de aguas residuales esencialmente no tratadas, es decir, aguas residuales que han estado sujetas a un “tratamiento preliminar” (filtrado de sólidos como materiales flotantes y suciedad), al Mar Caribe a 2,8 km (aproximadamente 1,5 millas) de las costas de estos pueblos pesqueros y a una profundidad de 20 metros (aproximadamente 65 pies). Véanse las págs. 40 a 41 del PAD . El “tratamiento” preliminar meramente deshace las masas sólidas que podrían de otro modo dañar las cañerías y otros equipos; no elimina las bacterias ni los contaminantes químicos. Véase la pág. 41 del PAD (que dice que el sistema de tratamiento preliminar está diseñado para remover “materiales flotantes, grasa, aceite, arena y cascajos” pero no bacterias ni agentes químicos). Existe una probabilidad muy alta de que esta constante inundación de aguas residuales urbanas

no tratadas cause la contaminación patógena y química de las aguas costeras. La Evaluación del Proyecto reconoce expresamente el riesgo de que las bacterias dañinas del flujo de desechos pueda llegar a las playas cercanas e informa que este problema debe ser tratado por medio de un “intenso control” de las bacterias coliformes² y actualización del diseño, si fuese necesario. Véanse las págs. 18 y 41 del PAD (“Si el funcionamiento del emisario resultara deficiente conforme a las expectativas, se pueden actualizar los diseños de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.”)

Sin embargo, el simple control de los niveles de bacteria no proporcionará la protección adecuada contra la posible amenaza a la vida a causa de la contaminación. Es indiscutible que la bacteria patógena que llega a las pesquerías y playas puede causar enfermedades repentinas e inclusive la muerte en seres humanos. Aquí, los hombres y los muchachos de estos pueblos pescan cada mañana y cada noche en las aguas cerca de la costa a poca distancia de sus casas y muy cerca del final de la tubería del emisario propuesto. Con el uso de canoas y redes utilizadas en técnicas pesqueras tradicionales, pueden sacar pescados pequeños, camarones y langostas para el consumo diario de los pueblos y vender el remanente a otros. La contaminación biológica y química de estas aguas por el alto volumen de vertido de aguas residuales no tratadas no solamente agotaría las reservas de peces de las cuales dependen los pueblos para su alimentación e ingresos, sino que podría tener graves repercusiones en la salud de los pescadores o de cualquier persona que esté expuesta al pescado o al agua contaminada. La actualización del diseño del sistema como respuesta a dicha contaminación requeriría de planificación y gastos significativos de capital en la forma de nuevas plantas de tratamiento, y esto llevaría mucho tiempo. Para cuando se ejecute cualquier actualización del diseño, el emisario ya habrá causado un tremendo efecto negativo a la salud humana, al medio ambiente marino y al bienestar general de estas comunidades afectadas. Los residentes de Cartagena también serían los responsables

² Las bacterias coliformes son bacterias que generalmente no son patógenas (que causan enfermedades) por sí mismas, pero que sirven como indicadores de la presencia de organismos que podrían ser patógenos. Sin embargo, las bacterias coliformes por sí solas pueden causar la muerte de peces. Véase p.

de pagar los costos para reparar cualquier daño ambiental y de la reconstrucción de esta infraestructura. De hecho, los términos de la licencia ambiental otorgada a ACUACAR para explotar el sistema de emisario ya indican que se anticipa un problema ambiental costoso: efectivamente, la licencia requiere por lo menos una actualización adicional del diseño de tratamiento principal de las aguas residuales en el término de los próximos diez años.

Un segundo riesgo ambiental importante que este proyecto plantea tiene que ver con la susceptibilidad geológica del sitio del emisario. Según los estudios realizados por INGEOMINAS (Instituto para la Investigación e Información sobre Geociencias, Minería y Medio Ambiente), entidad nacional encargada de llevar a cabo mapeos geoquímicos de Colombia para su aplicación en los estudios ambientales, y los realizados por el Dr. George Vernet, investigador del Centro Marítimo de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas de Colombia (y un geólogo de la Universidad de Bordeaux, Francia), la zona alrededor de Punta Canoa y Arroyo de Piedra está sujeta a diapirismo, también conocido como vulcanismo de lodo. Este fenómeno se caracteriza por la repentina y violenta expulsión de miles de metros cúbicos de lodo, arcilla y gases. El estudio de INGEOMINAS preparado en el año 2000 indicó que debido a que esta condición existe bajo tierra y el lecho marino sobre el cual se instalarán los 2,8 km del acueducto de emisario, un hecho geológico podría causar una rotura de la línea sin advertencia alguna y causar que las aguas residuales se viertan mucho más cerca de la costa. El Dr. Vernet también caracterizó a la zona de Punta Canoa como una “zona de alto riesgo”, y explicó que en el año 1979, el diapirismo causó una gran explosión y erupción de un volcán submarino de lodo en la zona que linda con Punta Canoa. Esto resquebrajó el terreno costero y formó una isla volcánica que permaneció durante varios días. Según INGEOMINAS, un hecho similar podría causar una ruptura de la tubería del emisario y, en consecuencia, una contaminación a gran escala y una alteración física a lo largo de las costas de Punta

Ej. H. L. Brodio y J. T. Kennedy, “*Coliforms – A Measure of Water Pollution*,” en la siguiente dirección de Internet: <http://www.agnr.umd.edu/users/Bioreng/pdf/54-6.pdf>

Canoa y las de sus vecinos³. Si esto ocurriera, los residentes de los pueblos costeros serían afectados por los impactos más inmediatos de una degradación ambiental potencialmente grave y los residentes de Cartagena enfrentarían la carga financiera a largo plazo de reconsiderar y reconstruir la infraestructura de saneamiento.

Tal como revela este breve panorama general, el proyecto de emisario plantea riesgos de naturaleza muy grave a su “huésped” involuntario y a las comunidades contribuyentes. Las incertidumbres ambientales en cuestión comprenden preguntas de cuándo y cómo, no si es que este sistema de disposición de aguas residuales dañaría el medio ambiente marino que rodea el vertido del emisario y a la gente cuya alimentación y sustento dependen de ese medio ambiente. Los impactos del problema de contaminación del emisario en los residentes de la ciudad de Cartagena podrían de igual manera ser graves: inclusive la amenaza de contaminación de las aguas alrededor de las preciadas playas de la ciudad, a varias millas al sur de la zona de Punta Canoa, podría causar un escándalo de relaciones públicas y la pérdida de valiosos negocios turísticos.

B. Daño a las comunidades indígenas y a su forma de vida

La naturaleza del proyecto de emisario submarino también amenaza con trastornar e inclusive destruir la cultura y forma de vida que han existido en estos pueblos durante generaciones. Aún en las mejores circunstancias, la construcción de importantes infraestructuras del sistema de alcantarillado y el aumento relacionado del ruido, el tráfico y los obreros en el zona traerán cambios no deseados a estos pueblos afro-colombianos tranquilos y muy unidos que actualmente viven sin contar siquiera con las comodidades modernas más básicas. Aún en las peores circunstancias, la llegada del proyecto forzaría injustamente a una de las comunidades más pobres pero más autosuficientes de Colombia a cargar con el costo de los siguientes efectos

³ Para tener más información detallada de este fenómeno y referencias a los estudios de INGEOMINAS y del Dr. Vernet, Véase el Documento de Prueba 5, Carta de fecha 1 de junio de 2001 de Jairo Morales Navarro, William Dau Chamat et al., al Dr. Carlos Ossa Escobar, Contralor General de Colombia, págs, 12 a 15.

negativos: construcción destructora a largo plazo⁴; una infraestructura ruidosa y fea de transporte de aguas negras de olor fétido; bacteria patógena y contaminantes químicos en sus aguas costeras y pesquerías, su recurso natural más importante; y materias cloacales en sus playas. Por último, estas molestias y los peligros podrían deshacer en forma permanente estas comunidades obligando a los residentes de los pueblos a mudarse a otro lugar.

Mientras que los planificadores del proyecto apartaron fondos para la construcción de instalaciones de agua potable y alcantarillado para prestar servicio a los poblados en un intento por compensar estas cargas, véase la pág. 23 del PAD, tales instalaciones no proveerán la compensación adecuada por los impactos negativos permanentes en sobre la salud, las fuentes de alimento y la forma de vida de estos pueblos indígenas.

C. Presión fiscal indebida sobre la ciudad y la región

Un tercero y último aspecto de daño tiene que ver con la posibilidad de inestabilidad fiscal del prestatario, combinada con el aumento esperado del costo total del proyecto de emisario, todo lo cual podría llevar a un incumplimiento de pago del préstamo. Los residentes de Cartagena y zonas circundantes que pagan impuestos y dependen de los recursos públicos importantes de la ciudad⁵ sentirían las consecuencias de tal incumplimiento de pago. Debido a que la ciudad de Cartagena ha sido asolada por mala administración fiscal y corrupción durante décadas y solamente ha comenzado lenta y recientemente a trabajar para ordenar sus finanzas, no está totalmente claro que la misma esté generalmente preparada para asumir una deuda de

⁴ El acueducto del emisario y otras infraestructuras se construirán pasando por el pueblo de Punta Canoa o cerca de él. Conforme a la Evaluación del Proyecto, “la construcción del acueducto y del emisario de semejante longitud y diámetro conllevará impactos negativos potencialmente significativos sobre las comunidades y sobre los hábitats naturales aledaños. El manejo adecuado de los materiales de excavación, los cruces de los ríos y los drenajes, y la reducción de molestias tales como polvo, ruido, aumento del tráfico, preocupaciones en cuanto a la seguridad peatonal y la presencia de una gran cantidad de trabajadores en las pequeñas comunidades rurales o cerca de ellas, exigirán una planificación cuidadosa de ingeniería, una supervisión de cerca y un programa continuo e intenso de información comunitaria.” Págs. 95 a 96 del PAD.

⁵ El contrato de préstamo exige que la Ciudad recaude impuestos inmobiliarios para ayudar a rembolsar el préstamo. Véanse las págs. 24 y 27 del PAD.

US\$85 millones del Banco Mundial, especialmente en donde el costo real del sistema de emisario posiblemente sea mucho más alto debido a las incertidumbres ambientales y otras que ya se han mencionado.

En su evaluación inicial del proyecto del año 1999, el Banco Mundial sugirió que Cartagena ya había superado los problemas fiscales de las últimas décadas de manera de no repetirlos de nuevo. Véase la pág. 16 del PAD. En realidad, la corrupción en las altas esferas gubernamentales continuaba de manera desenfrenada en Cartagena a mediados y finales de la década de los noventa. El préstamo del Banco fue aprobado en medio de grandes escándalos que rodearon la asignación indebida de fondos públicos por parte de alcaldes consecutivos de la ciudad de Cartagena, los alcaldes Gabriel García, Guillermo Paniza y Nicolás Curi. Lo que no sorprende es que la Oficina de Control Interno del Alcalde de Cartagena también ha certificado que el Estado de la Situación Financiera de la Ciudad no presenta una evaluación razonable de su situación económica; en el año 1999 y 2000, la Oficina emitió informes recomendando que la Ciudad cree un departamento de contabilidad, prepare un inventario fiscal de los inmuebles y activos de la Ciudad, abra sus finanzas públicas a una evaluación total e implante un sistema de contabilidad y supervisión entre los departamentos de la Ciudad. Véase el Documento de Prueba 6, Carta de la Oficina de Control Interno a la Alcalde Gina Benedetti de Vélez del 17 de noviembre de 1999, y Carta de la Oficina de Control Interno a William Dau del 17 de marzo de 2000, con un informe adjunto del 9 de marzo de 2000. Entendemos que el gobierno de Cartagena no ha tomado en cuenta las recomendaciones de estos informes.

Mientras tanto, existe la amenaza de que los problemas fiscales de la Ciudad empeoren en el futuro. Actualmente, el 84 % de la población de la Ciudad está clasificada como personas de bajos ingresos y por lo menos el 31% es sumadamente pobre. Véase la pág. 4 del PAD. Se espera que la población y el porcentaje de personas de escasos recursos aumenten a medida de que las personas desplazadas por las guerras civiles en zonas rurales de Colombia continúen migrando a la Ciudad. De hecho, desde que se realizó la evaluación del proyecto en el año 1999, la población ha

aumentado de 750.000 a 900.000 ciudadanos, aproximadamente; la mayoría de los residentes son de escasos recursos. Véase

<http://www.citypopulation.de/Colombia.html>.

Tanto la desorganización fiscal como los recursos cada vez más forzados a sus límites indican que existe un alto riesgo de incumplimiento de pago del préstamo existente del Banco y/o de préstamos adicionales que serían necesarios para cubrir una anticipada actualización del sistema de emisario. Un incumplimiento de pago desencadenaría la obligación del gobierno de ser el garante del préstamo, pero indudablemente afectaría más a la Ciudad haciendo que la misma entrara en un ciclo de reestructuración que extendería la carga del préstamo o los préstamos por mucho más tiempo de lo previsto, desviaría los recursos de otros proyectos sociales y en general perjudicaría la ya frágil economía local. Además, un incumplimiento de pago de este o de otro préstamo conexo dañaría la imagen de la Ciudad ante los ojos de otros inversionistas e impediría la obtención de fondos para proyectos municipales en los años venideros.

IV. INFRACCIONES A LAS POLÍTICAS DEL BANCO

En el curso de la aprobación y ejecución de este proyecto, el Banco ha dejado de observar las siguientes políticas y directrices operativas o ha infringido las mismas de otro modo:

- OP 4.01 Evaluación Ambiental
- OP 4.04 Hábitats Naturales.
- OP 4.07 Manejo de Recursos Hídricos
- OP 4.20 Poblaciones Indígenas
- OP 10.02 Gestión Financiera
- OP 10.04 Evaluación Económica de Operaciones de Inversión
- OP 13.05 Supervisión del Proyecto
- OP 4.15 Reducción de la Pobreza

Por lo tanto, las infracciones cometidas por el Banco están incluidas en tres áreas de su política general: medio ambiente, poblaciones indígenas y economía y finanzas.

A. Infracciones a las políticas sobre el medio ambiente

En primer lugar, el Banco no cumplió con las estrictas normas establecidas en sus propias políticas ambientales⁶ durante el proceso de evaluación y aprobación de este proyecto.

La **OP 4.01: Evaluación Ambiental** requiere que el prestatario lleve a cabo una evaluación ambiental (EA) que permita “asegurarse de que los proyectos sean bien fundados y sostenibles desde el punto de vista del medio ambiente”. OP 4.01 (1). La EA debe considerar, entre otras cosas, alternativas del proyecto que minimizarían los impactos ambientales adversos del proyecto y que seguirían la preferencia del Banco por “medidas preventivas en lugar de medidas atenuantes o compensatorias”. OP 4.01 (2). La EA debe proporcionar una explicación de los impactos que el proyecto tendría sobre el medio ambiente natural y sobre la salud y la seguridad humanas, así como también sobre otros aspectos sociales (incluido su efecto en las poblaciones indígenas). Véase OP 4.01 (2), (3). De hecho, en casos como éste, donde la investigación inicial llevada a cabo por el Banco identifica al proyecto como un proyecto de “Categoría A”, ya que “es probable que tenga impactos ambientales adversos y significativos que sean sensibles, diversos o sin precedentes.” La OP 4.01 requiere que el prestatario lleve a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) especialmente minuciosa. Pág. 21 del PAD; OP 4.01 (6), (8) a). Además, los proyectos de categoría A requieren que el prestatario se ponga en contacto con las comunidades afectadas por el proyecto y consulte con ellas durante el proceso de la EA y que tenga en cuenta sus inquietudes. Véase la OP 4.01 (15). La política de EA del Banco requiere además la identificación de la legislación nacional y las obligaciones internacionales pertinentes, e indica que el Banco “no financia actividades de proyectos que contravengan dichas obligaciones”. OP 4.01 (3). Por último, la política de EA requiere que el Banco examine la EA “para asegurar que sea coherente con esta política”. OP 4.01 (5).

⁶ Se puede encontrar pruebas adicionales acerca de los reclamos que se presentan más adelante en el Documento de Prueba 5, Carta de Jairo Morales Navarro, William Dau Chamat *et al.* al Dr. Carlos Ossa Escobar, Contralor General de Colombia, del 1 de junio de 2001.

La **OP 4.04: Hábitats Naturales** requiere que el Banco Mundial “apoye y espere que los prestatarios apliquen un enfoque preventivo respecto al ordenamiento de recursos naturales para asegurar oportunidades para el desarrollo sostenible del medio ambiente”. OP 4.04 (1). La política también establece como condición que el Banco “no apoye proyectos que conlleven la transformación o degradación de hábitats naturales críticos” OP 4.04 (4), o “proyectos que conlleven la transformación significativa de hábitats naturales, a menos que no haya alternativas factibles para el proyecto y su emplazamiento, y un análisis exhaustivo demuestre que los beneficios globales aportados por el proyecto superen sustancialmente los costos ambientales”. OP 4.04 (5).

La **OP 4.07: Manejo de los Recursos Hídricos** establece la regla de que “la participación del Banco en el ordenamiento de los recursos hídricos [debería ser] económicamente viable, ambientalmente sostenible y socialmente equitativa”. OP 4.07 (1).

Por último, las “**Directrices para emisarios marinos y opciones alternativas de eliminación y reutilización**” del Banco Mundial, un conjunto de reglas no obligatorias de las mejores prácticas establecidas en el “Libro de Referencia para la Evaluación Ambiental”, publicado por el Banco, hacen hincapié en la necesidad de evaluar meticulosamente las alternativas para los emisarios submarinos como solución para las necesidades de saneamiento de las ciudades costeras y destacan varios sistemas de reutilización de aguas urbanas en todo el mundo que han evitado el uso de emisarios. Las directrices también ponen énfasis en el requisito de que los proyectos de vertido marino se adecuen a los acuerdos internacionales pertinentes y delineen las necesidades de recopilación específica de datos que debe preceder a cualquier análisis de factibilidad. Véanse “Directrices para emisarios marinos y opciones alternativas de eliminación y reutilización”, Actualización del Libro de Referencia del Banco Mundial para la Evaluación Ambiental” (marzo de 1996).

El Banco ha infringido todas estas políticas y directrices al aprobar una EA que era claramente deficiente en su ámbito y nivel de minuciosidad, y al apoyar un proyecto de recursos hídricos que degradaría un hábitat marino crítico y que no es ni ambientalmente sostenible, ni socialmente equitativo, ni económicamente viable. Al dejar el Banco de aplicar sus propias y rigurosas normas ambientales a la evaluación y aprobación del emisario, ha contribuido a convertir un proyecto concebido con la intención de aliviar la pobreza y el daño ambiental asociados con la falta de saneamiento existente en Cartagena en un proyecto que expondrá a comunidades indigentes que no están servidas ni siquiera por el servicio de saneamiento propuesto, a una catástrofe ambiental y de salud pública casi segura, sometiendo al resto de la ciudad a una nueva fuente de contaminación marina y a las consecuencias financieras inciertas a largo plazo de tener que corregir un proyecto de poca solidez ambiental. Estas infracciones se describen a continuación con mayor detalle en tres categorías diferentes: 1) infracciones de las políticas de evaluación de riesgos y análisis de alternativas; 2) infracciones de las políticas sobre normas nacionales e internacionales; y 3) infracciones de las políticas sobre inquietudes y consultas comunitarias.

1. Infracciones a las políticas de evaluación de riesgos y análisis de alternativas

En primer lugar, tanto la EA preparada para el prestatario por Hazen & Sawyer, una firma consultora ambiental estadounidense, y el análisis de impacto ambiental suplementario supervisado por el Banco⁷ no consideraron adecuadamente el daño potencial a la salud humana y al medio ambiente marino. Esta EA preparó el terreno para un proyecto que poco hace para asegurar un daño mínimo, incorporando en cambio un método de control y actualización de diseño basado en un enfoque de “esperar y ver qué ocurre”. Al aprobar esta EA y el emisario, dejando de lado varias

⁷ Conforme a la evaluación del proyecto, el trabajo de Hazen & Sawyer fue complementado con el de un “panel de expertos contratados por el Banco, quienes proporcionaron la orientación para llevar a cabo los estudios de factibilidad y para elegir la solución más apropiada”, pág. 5 del PAD. La Evaluación del Impacto Ambiental fue preparada por un “emprendimiento conjunto de ONG nacionales y locales, la Fundación Neotrópicos y la Fundación Vida, [y] reafirmada por un grupo de consultores nacionales e internacionales”. *Ídem*, pág. 89.

alternativas ambientales menos dañinas, el Banco hizo caso omiso de la referencia establecida por la OP 4.01 sobre la preferencia de medidas preventivas antes que atenuantes o compensatorias, así como el principio precautelar que la OP 4.04 adopta como guía para proyectos que afectan los recursos naturales tales como las pesquerías, que están en juego aquí. A pesar de que el Banco se autopromociona como líder del desarrollo sostenible del mundo, sus medidas preventivas en lo que respecta a sus procedimientos en este caso no han proporcionado una solución sostenible para el problema de saneamiento de Cartagena.

La Evaluación del Proyecto no dejó por completo de prestar atención a las amenazas potenciales al medio ambiente y a la salud planteadas por el emisario.

Por ejemplo:

- La construcción de redes de recolección de aguas negras [...] así como la eliminación de aguas residuales no tratadas a través de un emisario submarino podría potencialmente causar impactos ambientales negativos si no se atenúa apropiadamente.” Pág. 21 del PAD.
- “Si el programa de control indica que una porción significativa de los coliformes patógenos vertidos a través del difusor del emisario alcanzara las playas de bañistas, o si surgiera algún otro problema ambiental como resultado del vertido de aguas residuales, se considerarían opciones adicionales de tratamiento, las que serían aplicadas posteriormente”. Pág. 26 del PAD.
- El componente de aguas residuales industriales del proyecto incluirá “un sistema para auditar el estado de los vertidos de desechos industriales” y “[definirá] estrategias para el control de fuentes pequeñas y dispersas de contaminación industrial que viertan a las redes de sistemas de alcantarillado (gasolineras y talleres mecánicos)”. Pág. 42 del PAD.

La EA se centra, sin embargo, en los riesgos potenciales a las zonas turísticas alrededor de Cartagena y casi no ofrece ningún análisis acerca de los impactos que los vertidos de los desechos residenciales, comerciales e industriales tendrán sobre las zonas costeras muy cercanas a Punta Canoa, Arroyo de Piedra y Manzanillo. El resumen de la EA que aparece en la Evaluación del Proyecto incluye, por ejemplo, la siguiente sección acerca de los “Impactos sobre la Biodiversidad”:

Las principales inquietudes que se elevaron inicialmente sobre el impacto del proyecto en cuanto a los recursos de biodiversidad en la zona de Cartagena se relacionan con los impactos sobre el Parque Nacional de Islas del Rosario, la Laguna de la Ciénaga de la Virgen y los impactos sobre las pesquerías locales. Los modelos de calidad del agua y dispersión del océano han probado sin lugar a dudas que los sólidos o nutrientes provenientes del vertido del emisario no afectarán adversamente al Parque Nacional de Islas del Rosario. La distancia desde el sitio de vertido hasta las islas y los patrones predominantes de corrientes y dispersión oceánica aseguran que exista una probabilidad muy baja de dichos impactos.

Los impactos sobre los pantanos de la Ciénaga de la Virgen serán en su mayor parte positivos. La eliminación del vertido de aguas negras no tratadas en el pantano facilitará la recuperación del mismo...

El impacto sobre las pesquerías se considera asimismo de escasa magnitud e importancia. La mayor parte de la pesca artesanal se lleva a cabo en zonas tales como la Laguna de la Ciénaga de la Virgen y la Bahía de Cartagena, y la mayoría de los pescadores viajan grandes distancias hacia zonas de pesca que cambian de ubicación de acuerdo con variaciones de estación... *Prácticamente no existe actividad biológica alguna en el sitio del emisario ni alrededor del mismo.*

Pág. 95 del PAD (se ha agregado el énfasis). El análisis deficiente en la EA de los impactos más inmediatos del vertido no tratado parece especialmente lamentable después de que el proceso de regulación ambiental reveló que el vertido infringirá, efectivamente, la legislación nacional sobre los criterios referentes a sustancias contaminantes.⁸

La EA además descartó sin justificación alternativas ambientalmente más sólidas y financieramente más viables (y seguras). Por ejemplo, la EA llegó sumariamente a la conclusión de que un sistema de tratamiento y reutilización de aguas residuales no era una opción viable: “La reutilización de aguas residuales para la irrigación agrícola requiere un sistema de tratamiento y bombeo oneroso, y su uso estará limitado a la estación seca (5 meses por año), siendo inoperable durante la estación de lluvias.” Pág. 26 de la EA. Esta aseveración ha sido refutada por expertos

⁸ La controvertida licencia otorgada por CARDIQUE casi tres años después de que la EA dictaminó que el emisario no afectaría negativamente al medioambiente marino permite que ACUACAR opere el emisario e infrinja los límites nacionales de sustancias contaminantes siempre y cuando construya una planta de tratamiento de aguas residuales en el término de los próximos 10 años.

independientes de la Sociedad de Ingenieros y Arquitectos de Bolívar (SIAB) y por una comisión designada por el alcalde de Cartagena, Carlos Díaz, para estudiar el proyecto de emisario (Comisión del Emisario); ambos grupos manifestaron duras críticas al emisario y un mayor apoyo al sistema de reutilización. Véase el Documento de Prueba 7, informe de la SIAB del 16 de enero de 2002 al intendente Carlos Díaz (y material de la SIAB relacionado a dicho informe), y el Documento de Prueba 8, carta con adjuntos del 16 de julio de 2001 de William Dau de CCH al Dr. Carlos Ossa Escobar, Contralor General de Colombia, págs. 61 a 69.

De igual manera, la EA presentó una alternativa que implicaba el uso de lagunas de oxidación para el tratamiento antes de descargar las aguas residuales al Mar Caribe como paso final, pero a un costo prohibitivo. Sin embargo, este análisis se basaba en cifras irreales. El valor del terreno en el cual se localizaría las lagunas, por ejemplo, se citó como evaluado en 60 millones de pesos por hectárea. De acuerdo con el informe de la SIAB, profesionales del negocio inmobiliario local indicaron que este terreno podría venderse en dicho precio solo si fuera apto para ser urbanizado, lo que simplemente no ocurre a causa de la ubicación y la falta de servicios de infraestructura. Dichos profesionales inmobiliarios indicaron que un precio más apropiado estaría alrededor de los 10 millones de pesos por hectárea.

El análisis de otras alternativas parece haberse hecho con cifras igualmente sospechosas que efectivamente inflaban sus costos en comparación a los del sistema de emisario ya elegido. Por ejemplo, una alternativa de comprobada sostenibilidad ecológica y ventaja económica, la combinación de lagunas para el tratamiento biológico y el riego de los manglares de Cartagena con las aguas residuales tratadas, no fue ni siquiera considerada en la evaluación ambiental. De esta manera, el estudio de factibilidad y la EA preparados por Hazen & Sawyer y aprobados por el Banco carecían claramente del requisito de un análisis global y preciso de las alternativas viables del proyecto. La naturaleza superficial y engañosa del análisis sugiere que ACUACAR y el Banco Mundial habían decidido desde un comienzo que la solución al problema del sistema de alcantarillado de Cartagena era un gran emisario submarino.

El estudio de factibilidad de Hazen & Sawyer y la EA tampoco explicaron adecuadamente las condiciones geológicas que rodean al proyecto e hicieron caso omiso por completo del impacto potencial que un suceso geológico podría tener en la línea misma de emisario y, por consiguiente, en el medio ambiente y la salud, la seguridad y la cultura de los pueblos de Punta Canoa, Arroyo de Piedra y Manzanillo. INGEOMINAS advirtió acerca de estos riesgos en el Seminario sobre Riesgos Geoambientales que patrocinó en Cartagena el verano del año 2000. Allí, los expertos de INGEOMINAS anunciaron que ningún diseño de ingeniería podría proporcionar un emisario que pudiera soportar los efectos de una explosión submarina como las que ya han ocurrido en el Caribe cerca de Punta Canoa. Véase el Documento de Prueba 9, “Advierten sobre volcanes de lodo”, El Universal (1 de agosto de 2000). Véase también el Documento de Prueba 10, mapa geológico de Colombia (detalle) y la explicación de los signos convencionales, donde se muestran estructuras diapíricas de la región afectada. El hecho de que los que prepararon y aprobaron la EA no reconocieran ni trataran este riesgo geológico y ambiental potencialmente grave hacen que la el informe de la EA sea incompleto y altamente engañoso. En tanto que INGEOMINAS y otros informaron al Banco sobre esta omisión tan grave, el Banco no ha hecho nada para corregirla o asegurarse de que se siga el principio preventivo que el mismo promueve. Aún cuando la política del Banco Mundial parecería dictar que se haga una nueva evaluación tomando en cuenta esta nueva información, el Gerente de Proyectos del Banco Mundial respondió al informe de INGEOMINAS amenazando a los científicos de INGEOMINAS con la pérdida de sus empleos. Véase el Documento de Prueba 11, carta del 4 de septiembre del año 2000 de Adolfo Alarcón Guzmán, Director General de INGEOMINAS, a Menahem Libhaber.

2. Infracciones a las políticas sobre normas nacionales e internacionales

En segundo lugar, la EA no identificó adecuadamente ni tuvo en cuenta las normas legales internacionales y locales, como lo requiere la OP 4.01, que están implicadas en el proyecto y que el mismo potencialmente infringiría. Estas

infracciones incluyen su conformidad con los términos de la licencia ambiental que se otorgó recientemente al proyecto y que, a nuestro entender, da efectivamente al organismo ejecutor, ACUACAR, diez años de plazo para cumplir con las normas ambientales nacionales existentes. La aprobación de dicha concesión por el Banco va en contra de su obligación, según los términos de la OP 4.01 3), de “no financiar actividades de proyectos que contravienen dichas obligaciones del país.”

La norma nacional principal que infringiría este proyecto es el Decreto 1594 de 1984, la sección del Código de Recursos Naturales de Colombia que establece los criterios para la calidad del agua y limita el vertido de contaminantes en las masas de agua. La EA señala que las normas sobre coliformes fecales son más estrictas que las que existen en la mayoría de los países latinoamericanos pero no ofrece explicación de cómo el vertido no tratado de los desechos de Cartagena podría cumplir con las normas estrictas impuestas por la ley, incluida la remoción de más del 80% de sólidos domésticos en suspensión, metales pesados y bacterias. Véase la pág. 15 de la EA. Además el Artículo 49 del Decreto 1594 requiere normas más estrictas sobre contaminantes para sitios multiuso como las zonas costeras en riesgo que aquí se usan para la pesca y la recreación. El Artículo 45 del Decreto 1594 también establece límites de toxicidad más estrictos para los vertidos en zonas marinas en las cuales se desea preservar la flora y la fauna acuática, incluidos los peces.

Además, la EA no aborda ni tan siquiera menciona otra ley nacional que se infringirá por el emisario, el Decreto 2811 del año 1974. Los Artículos 42 y 43 de esta ley establecen los criterios de calidad para los recursos hídricos para usos de recreación primaria y secundaria y establece normas para los niveles de bacterias coliformes, compuestos fenólicos, nitrógeno, fósforo y otros contaminantes. Nada de lo expuesto en la EA apoya la suposición subyacente de que los altos niveles de estos contaminantes orgánicos y químicos en el vertido no tratado de Cartagena no llegarán a concentraciones que contaminarán y producirán eutroficación en el medio marino cercano a la costa.

La EA también se preparó en contravención a las normas ambientales nacionales y locales referentes a los estudios biológicos necesarios para determinar los impactos ambientales sobre los ecosistemas tales como las pesquerías costeros. La Resolución No. 0842 (2000) de CARDIQUE, la entidad reguladora ambiental local, solicitó a ACUACAR que realizara el análisis biológico de las aguas de la región que serían afectadas por el proyecto de emisario, incluida las zonas de pesca muy cerca de Punta Canoa. ACUACAR no realizó este análisis. En cambio, la EA usó estudios no actualizados y deficientes de la naturaleza biótica de la zona directamente afectada por el emisario e indicó solamente que Hazen & Sawyer u otro consultor cualquiera diseñarían, en algún momento en el futuro, un programa de muestreo biológico para determinar las características de la comunidad biológica existente en la columna de agua afectada por el vertido de aguas negras. La Comisión de Emisario establecida por el alcalde de Cartagena, Carlos Díaz, en el año 2000 determinó que este tipo de enfoque de control del medio ambiente antes y después del proyecto sería insuficiente. Citando el Artículo 24 del decreto colombiano 1753 del año 1994 que requiere que una evaluación ambiental caracterice y analice, entre otras cosas, el entorno biótico de todo proyecto propuesto, la Comisión Conjunta informó lo siguiente:

Los estudios que se presentaron hasta ahora carecen de información biológica respaldada por estudios de laboratorio para permitir la evaluación de los impactos negativos sobre la biota del ecosistema en cuestión.... Se debe estudiar los índices de estabilidad, diversidad, abundancia y rareza y el uso de los bioindicadores, los cuales marcan el efecto de los vertidos no tratados del emisario submarino en la calidad del agua marina. Se debe realizar la evaluación de estos impactos, que no se hizo, a fin de comparar la propuesta del emisario submarino con las alternativas... Es evidente, por lo tanto, que la base ambiental ni el estado inicial de referencia no se han estudiado de forma apropiada, al menos en lo que se refiere a sus componentes bióticos y geológicos y, de esta manera, existe una grave deficiencia en el estudio del impacto ambiental, lo que se suponía debía estar incluido en el estudio de factibilidad que realizaron Hazen & Sawyer y que también fue contratado con la firma Neotrópicos...

Págs. 61 a 68 del documento de Prueba 8 (reimpresión en parte del informe de la Comisión).

El proyecto también infringe las obligaciones de Colombia en el marco del Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe, suscrito por Colombia y otros 21 Estados Miembros de las Naciones Unidas en el año 1983 en la Conferencia del Caribe en Cartagena. Colombia ratificó el Convenio en el año 1988. El Artículo 7 del mismo cubre la “Contaminación procedente de Fuentes Terrestres” y establece que “las Partes Contratantes adoptarán todas las medidas adecuadas para prevenir, reducir y controlar la contaminación de la zona de influencia del Convenio causada por la evacuación de desechos en las zonas costeras o por los vertidos provenientes de ríos, estuarios, establecimientos costeros, instalaciones de emisario o cualesquiera otras fuentes situadas en sus territorios.” Se encuentra en la página web <http://www.cep.unep.org/pubs/legislation/cartxt.html>. Como seguimiento de esta sección del Convenio, Colombia y otros 20 países adoptaron el Protocolo Relativo a la Contaminación Procedente de Fuentes y Actividades Terrestres en Aruba en el Año 1999. Se encuentra en la página web:

http://cep.unep.org/pubs/legislation/lbsmp/final20%protocol/lbsmp_protocol_eng.html

En virtud de este Protocolo, las aguas residuales que se descargan en aguas caribeñas de Clase 1 (incluidas las aguas usadas para la recreación y los manglares) deben cumplir normas estrictas en cuanto a la cantidad total de sólidos en suspensión, demanda biológica de oxígeno, pH, grasas y aceites, coliformes fecales, enterococos (bacteria fecal) y sustancias flotantes. Véase id. Con solo un componente de tratamiento preliminar y sin eliminar los contaminantes biológicos o químicos, la propuesta de emisario submarino infringirá estas normas. Al verter las aguas residuales tratadas inadecuadamente según lo programado, Colombia establecería un muy mal ejemplo para el Caribe y la comunidad internacional más allá de sus fronteras, al infringir el Convenio del que fue anfitrión la ciudad de Cartagena y para el cual dicho lugar continúa sirviendo como depositario de todos los convenios relacionados.

Finalmente, la evaluación y naturaleza del proyecto de emisario de Cartagena socava el compromiso firme de Colombia para el desarrollo sostenible ambiental y social según lo expresado al suscribir la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente

y el Desarrollo en el año 1992 y la adopción de dicho tratado como la base de su política ambiental.

3. Infracciones a las políticas sobre inquietudes y consultas comunitarias

Las autoridades del proyecto evidentemente no lograron siquiera tomar en serio las inquietudes de la comunidad. A causa de que éste era un Proyecto de Categoría A, esta omisión constituye una clara infracción de la OP 4.01 (15), la cual requiere que las opiniones de los grupos afectados sean respetadas y tomadas en consideración durante el proceso de la EA. Ranulfo Aguilar, que ha residido en Punta Canoa toda su vida, y Nilcy González, una maestra de escuela que vive en Punta Canoa, han brindado más pruebas de la infracción de esta política en entrevistas concedidas a la CCH. De acuerdo a las versiones de estas personas, los representantes de ACUACAR llevaron a cabo una reunión municipal en Punta Canoa en el año 1988 durante la cual prometieron a los residentes que pronto recibirían muchos beneficios de ACUACAR, incluido un sistema de agua potable. Más tarde, después de que los detalles menos agradables se hicieron públicos y engendraron una oposición popular general, los residentes de Punta Canoa fueron informados, en una segunda reunión en las oficinas centrales de ACUACAR (a la cual también asistió un representante del Banco) que ellos (los residentes) ya habían aprobado por escrito el proyecto de emisario. Como es de comprender, Aguilar, González y otros residentes del pueblo se sintieron consternados y enojados cuando los representantes de ACUACAR ostentaron *la hoja de asistencia* de la reunión anterior y reclamaron que aquello constituía una prueba del apoyo de los residentes al proyecto. Véase el Documento de Prueba 12, del 20 de marzo de 2004, Memorándum de William Dau con referencia a: Entrevista con los Residentes de Punta Canoa. Este lamentable episodio simboliza la falta de respeto a la salud y cultura del pueblo de Punta Canoa y de las comunidades aledañas en los procesos de la EA y de aprobación.

La EA abordó los efectos sociales y económicos del proyecto en las poblaciones de Punta Canoa, Arroyo de Piedra y Manzanillo solamente de manera

superficial y, como resultado de ello, la Evaluación del Proyecto y la EA no reflejan la magnitud del impacto del proyecto en estas comunidades ni el nivel de inquietud y oposición de los residentes. Por ejemplo, mientras que la Evaluación del Proyecto reconoce que los habitantes de Punta Canoa tenían inquietudes acerca de los impactos ambientales del proyecto, manifiesta confiadamente que “ni la pesca, ni la calidad de las playas serán afectadas.” Págs. 104 y 105 del PAD. La EA también menciona este punto y señala además, en respuesta a las inquietudes de la comunidad sobre la pesca, que hay “muy poca vida marina” cerca de Punta Canoa y que la pesca no sería afectada. EA, Anexo I, pág. 19. Como cabe comprender, esta respuesta no les tranquilizó a los residentes de Punta Canoa: si, según se afirma, no existe mucha vida marina cerca de la costa del Caribe correspondiente a Punta Canoa, aun la muerte de un pequeño banco de peces podría diezmar su principal fuente de alimento. La EA tampoco tomó en cuenta las inquietudes de las comunidades al afirmar que el vertido no tratado realmente se sumaría a la vida biológica a lo largo de la costa de Punta Canoa. Véase la EA, Anexo I, pág. 20. Está claro, no obstante, que la principal forma de vida que se agregará a estas aguas es una bacteria dañina y que cualquier pez capaz de habitar tal ambiente sería tóxico para el consumo humano.

B. Infracciones a la directiva sobre los pueblos indígenas

Segundo, el Banco infringió su directiva sobre consulta y protección de las comunidades indígenas.

La **OD 4.20. Pueblos Indígenas** establece políticas que apuntan a “(a) asegurar que los pueblos indígenas se beneficien de los proyectos de desarrollo, y (b) evitar o mitigar los efectos potencialmente adversos sobre las personas indígenas causados por las actividades realizadas con ayuda del Banco”. OD 4.20 (2). La directiva procura cumplir su objetivo amplio de asegurar que el proceso de desarrollo “promueva el respeto pleno a la dignidad [de los pueblos indígenas], los derechos humanos y la singularidad cultural”, OD 4.20 (6), mediante la “*participación informada* de los pueblos indígenas mismos”. OD 4.20 (8). Describe lo siguiente: “las actividades fundamentales para cualquier proyecto que afecte a los pueblos indígenas y sus

derechos a los recursos naturales y económicos”: “identificación de las preferencias locales mediante consultas directas, la incorporación de los conocimientos indígenas a los enfoques del proyecto, y el uso temprano y apropiado de especialistas experimentados.” OD 4.20 (8).

El Banco infringió su directiva sobre los pueblos indígenas en este proyecto al no identificar a las comunidades afectadas como indígenas ni asegurar que los efectos adversos del proyecto en estas comunidades serían evitados o mitigados de manera adecuada y que el proyecto tendría un beneficio neto para ellos. Asimismo, el Banco no debió haber aprobado el proyecto o el préstamo sin un “plan de desarrollo de los pueblos indígenas” adecuado según lo requiere la OD 4.20 (13).

Primero, las comunidades de Punta Canoa, Arroyo de Piedra y Manzanillo claramente cumplen los requisitos para ser clasificadas como “comunidades indígenas” en el marco de la OD 4.20. Los residentes de estos pueblos constituyen en conjunto un grupo “con una identidad social y cultural distinta de la sociedad dominante, lo que los hace vulnerables a que se encuentren en una situación desventajosa en el proceso de desarrollo”. OD 4.20 (2). Ellos también poseen muchas de las cualidades delineadas en la OD 4.20 (5) como características de los pueblos indígenas, incluidas: un lazo estrecho con los territorios ancestrales y los recursos naturales de la zona, identificación propia e identificación por otros como miembros de un grupo cultural distinto, distintas instituciones de costumbres sociales y políticas, y dedicación a actividades de producción principalmente orientadas a la subsistencia.

Punta Canoa es un pueblo de alrededor de 622 habitantes que viven en 154 casas. Véase el Documento de Prueba 13, Fundación Social, “Punta Canoa,” en Elementos de la Cultura Tradicional de las Comunidades de la Zona Norte de Cartagena (Doris Zuluaga, ed.) 63-74, 65 (1998). Según los residentes y un reciente artículo en el principal periódico de Cartagena, el pueblo fue fundado hace varios siglos y ha permanecido como pueblo pesquero tradicional. Véase el Documento de Prueba 14, Elvis Martínez Bermúdez, “Punta Canoa, en busca del turismo,” El Universal (5 de abril de 2004). Véase también el Documento de Prueba 15, Mapa del

Departamento de Bolívar de 1895 (que muestra a Punta Canoa y Arroyo de Piedra). La Evaluación del Proyecto reconoce que la mayoría de las familias de este pueblo se remonta a por lo menos tres generaciones. Véase pág. 103 del PAD. Los residentes de Punta Canoa viven sin agua corriente y con sólo una línea telefónica y un servicio poco confiable de energía eléctrica. Más del 50% de los adultos del pueblo no tiene instrucción formal. Véase el Documento de Prueba 13, pág. 67. Existen condiciones similares en los pueblos costeros circunvecinos de Arroyo de Piedra y Manzanillo que son típicas de estas pequeñas comunidades afro-colombianas que pueblan las costas colombianas del Pacífico y del Caribe y se hallan históricamente entre las más pobres del país. De hecho, un estudio informa que el 98% de la población afrocolombiana carece de servicios básicos. Véase el Documento de Prueba 16, Proyecto del Desplazamiento Interno Mundial del Consejo Noruego para los Refugiados, “Los pueblos indígenas y afrocolombianos son los grupos más afectados por los desplazamientos” (2003), también disponible en la base de datos de artículos en la siguiente página web: <http://www.idpproject.org>.

Estos pueblos también tienen un estilo de vida diferente del resto de la sociedad colombiana. Tal como lo señala la Evaluación del Proyecto, los residentes “viven en consonancia con las tradiciones y cultura de sus ancestros y mantienen la estructura de familias rurales.” Págs. 103-104 del PAD. Los habitantes se ganan la vida mediante la agricultura y la pesca de subsistencia, para las cuales utilizan sus propios botes y herramientas hechos por ellos mismos. Véase el Documento de Prueba 13, págs. 64-66; Documento de Prueba 17, Fotos de Pescadores de Punta Canoa. Asimismo, Punta Canoa tiene varias costumbres religiosas y sociales singulares derivadas de sus ancestros, incluidos festivales, juegos, danzas y rituales de matrimonio. Véase el Documento de Prueba 13, págs. 69-74.

La Evaluación del Proyecto y la EA revelan una omisión de parte de los oficiales del proyecto, incluidos los del Banco, de apreciar estas características culturales y la medida en que las mismas son vulnerables a la destrucción por parte del emisario. La Evaluación sostiene que durante la preparación de la EA se llevaron a

cabo reuniones de consulta pública en Punta Canoa y los demás pueblos, y que “se registraron las inquietudes de la comunidad”, pág. 23 del PAD, y que las comunidades aceptaron el trastorno de la construcción. Véase la pág. 104 del PAD. Aparentemente, ACUACAR realizó dos audiencias o reuniones públicas en Punta Canoa en el año 1998, pero estas reuniones no registraron adecuadamente las inquietudes públicas. Los relatos de los residentes de al menos dos reuniones indican que el organismo ejecutor ACUACAR no fue sincero con ellos sobre los potenciales efectos del emisario y hasta usaron el engaño para pintar el apoyo del pueblo al proyecto como mayor de lo que realmente era. Véase el Documento de Prueba 12.

La omisión más problemática es quizás el hecho de que el Banco, el prestatario y ACUACAR no lograron apreciar la dependencia durante siglos de estos pueblos del ambiente marino en el cual el emisario verterá los desechos de la ciudad. La Evaluación del Proyecto y la EA permanecen muy silenciosos con respecto a la naturaleza y la ubicación de las actividades pesqueras de Punta Canoa y las de sus vecinos. Si los administradores del proyecto del Banco y de otras entidades hubieran reconocido que las comunidades eran nativas, de conformidad con la OD 4.20 (13), se les habría exigido preparar un “plan de desarrollo para los pueblos indígenas” y de explicar mejor estas condiciones existentes y las potenciales tendencias adversas asociadas con el proyecto de emisario. Véase la OD 4.20 (14). Ellos también tendrían que haber considerado más cuidadosamente si el proyecto podría beneficiar a estas comunidades y de qué forma. El abastecimiento de agua potable como compensación y otras mejoras pequeñas simbólicas en cuestión de infraestructura ofrecidos por ACUACAR sin duda no cumplen con la norma de beneficios de la OP 4.20 (2), especialmente cuando se sopesan contra los serios daños a largo plazo que el proyecto probablemente infligirá a estas comunidades. Los residentes de Punta Canoa aclararon este punto a ACUACAR solicitando a la empresa de agua que firme un documento manifestando que la aceptación del agua potable por parte del pueblo no significaba que ellos aprobaban el emisario submarino. Véase el Documento de Prueba 18,

Acuerdo entre ACUACAR y los representantes de Punta Canoa (6 de noviembre de 2002).

C. Infracciones a las políticas económicas y financieras

La tercera categoría de infracciones del Banco conlleva graves omisiones en la evaluación y supervisión de los aspectos financieros y económicos del proyecto.

La **OP 10.02. Gestión Financiera** requiere que en los proyectos financiados por el Banco “el prestatario y los organismos ejecutores del proyecto mantengan sistemas adecuados de gestión financiera –incluidos sistemas de contabilidad, informes financieros y auditoría– para asegurar que los mismos puedan suministrar al Banco información precisa y oportuna relacionada con los recursos y gastos del proyecto.” OP 10.02 (1). La política requiere también, entre otras cosas, que “la información contable remitida al Banco por todas las entidades comerciales, industriales y de negocios, ya sean del sector público o privado.... se ajuste a los estándares contables aceptables para el Banco...”OP 10.02 (2).

La **OP 10.04. Evaluación económica de las operaciones de inversión** requiere que el Banco “evalúe los proyectos de inversión para asegurar que los mismos promuevan las metas de desarrollo del país prestatario.” OP 10.04 (1). En el marco de esta política, “el personal del Banco realiza un análisis económico para determinar si el proyecto crea más beneficios netos para la economía que otras opciones, mutuamente excluyentes, para la utilización de los recursos en cuestión.” Id. La evaluación de las alternativas es necesaria para explicar los beneficios y riesgos no monetarios, incluidos los riesgos ambientales, y para estimar “el efecto directo sobre las finanzas públicas de los desembolsos de capital y los costos recurrentes del proyecto.” OP 10.04 (4), (5). Además, el componente de análisis de riesgo de la evaluación económica tiene por objeto “identificar el margen de mejoramiento del diseño del proyecto, aumentar el valor esperado del proyecto y reducir el riesgo de fracaso.” OP 10.04 (6).

La **OP 13.05. Supervisión del Proyecto** requiere que el Banco supervise la ejecución por parte del prestatario de los proyectos financiados por el Banco y “asegure que los fondos de cualquier préstamo sean utilizados para los propósitos para

los cuales el préstamo fue otorgado, con la debida consideración a la economía y la eficiencia.” OD 13.05 (1). Esta política estipula un proceso cuidadosamente estructurado con el fin de controlar: la debida diligencia del prestatario en llevar a cabo los objetivos del proyecto, faltas de adecuación en la ejecución que requieran cambios en el concepto o diseño del proyecto y riesgos críticos para el éxito del proyecto. OD 13.05 (2).

La **OD 4.15. Disminución de la Pobreza** estipula cómo los funcionarios del Banco pueden llegar a “cumplir el objetivo primordial del Banco” de “reducción sostenible de la pobreza”. OD 4.15 6). La directiva afirma que “todo proyecto debe ser compatible con la estrategia de reducción de la pobreza”, OD 4.15 (27), y estipula que el Banco, en proyectos de préstamos para inversiones como éste, apoye “proyectos sostenibles, de alta rentabilidad y con componentes que beneficien a los pobres....” OD 4.15 28).

El Banco ha infringido estos mandatos de políticas financieras y económicas desde el primer momento en que se comprometió a apoyar el proyecto de emisario de Cartagena.⁹ Según se ha indicado anteriormente, el Banco aprobó tanto unos análisis ambientales y económicos inadecuados de soluciones alternativas para el emisario como también evaluaciones erróneas con respecto a la capacidad financiera de Cartagena para utilizar el préstamo y enfrentar en el futuro los gastos relacionados con el sistema de emisario. Como resultado de ello, el proyecto plantea graves riesgos financieros y ambientales y una gran probabilidad de acrecentar la pobreza en vez de reducirla, tanto en Cartagena como en los pueblos cercanos al emisario. Finalmente, el Banco ha hecho caso omiso constantemente de las irregularidades, tanto dentro de su marco institucional como las actividades de los que están bajo su supervisión encargados de la ejecución del proyecto. Las infracciones del Banco se describen seguidamente en más detalle bajo tres categorías distintas: 1) infracciones de las

⁹ Muchos de los siguientes reclamos se presentaron previamente al Banco Mundial en forma de Documento de Prueba 8, carta del 16 de julio de 2001 con anexos, de William Dau de la CCH al Dr. Carlos Ossa Escobar, Contralor General de Colombia (remitida al Presidente del Banco Mundial, James Wolfensohn el 2 de agosto de 2001).

políticas de administración financiera, 2) infracciones de las políticas de la supervisión de proyectos, y 3) infracciones de las políticas de evaluación económica y de riesgos.

1. Infracciones a las políticas de gestión financiera

Primero, el Banco ha cometido infracciones de las normas de administración financiera de la OP 10.02 al aceptar del prestatario, la Ciudad, informes financieros y contables inexactos. Tanto en 1999 como en 2000, durante el período en que el Banco estaba evaluando el proyecto de préstamo para Cartagena, la Oficina de Control Interno de la Alcaldía publicó un informe que mostraba la falta de exactitud del sistema contable de la ciudad e indicaba que los estados financieros de la Ciudad no demostraban una valoración real de la situación económica de la Ciudad. Véase el Documento 6, carta de la Oficina de Control Interno a la Alcaldesa Gina Benedetti de Vélez del 17 de noviembre de 1999 y la carta de la Oficina de Control Interno a William Dau del 17 de marzo del año 2000, adjuntos al informe del 9 de marzo del año 2000. Estos informes indudablemente reflejan el legado de corrupción y mala administración inculcadas por los tres sucesivos alcaldes de Cartagena durante la segunda mitad de los años noventa. Primero, después de supervisar la creación de ACUACAR, el Alcalde de Cartagena, Gabriel Antonio García, se retiró del puesto y huyó de la ciudad en 1994, en medio del escándalo que surgió con la desaparición de fondos públicos. Posteriormente fue detenido y enjuiciado en la Corte Penal del Quinto Distrito por corrupción y enajenamiento de fondos.¹⁰ Su reemplazante, el Alcalde Guillermo Paniza, que fue Presidente del Directorio de ACUACAR, también fue acusado de aceptar sobornos. El sucesor de Paniza, el Alcalde Nicolás Curi, también Presidente de ACUACAR, renunció tras ser acusado de corrupción y posteriormente fue arrestado a raíz de las investigaciones del Contralor General. Curi está ahora siendo enjuiciado en la Corte Penal del Primer y Quinto Distrito de Cartagena.

¹⁰ La sentencia absolutoria de García está pendiente de apelaciones presentadas por entidades gubernamentales (Fiscalía, Procuraduría) y una ONG.

No está claro si el Banco ha considerado apropiadamente estas y otras incertidumbres sobre la capacidad de Cartagena, ya sea para asumir la responsabilidad del manejo de fondos públicos, para asociarse con compañías privadas como AGBAR o para asumir un préstamo considerable y un compromiso de capitales a largo plazo conectado con el proyecto de emisario. Este compromiso ahora parecería que incluye, por ejemplo, la necesidad de financiar, en los próximos diez años, la construcción de una planta para el tratamiento primario de aguas servidas de Cartagena a un costo de U\$50 millones de dólares, para cumplir con los términos de la licencia ecológica otorgada a ACUACAR para el sistema de emisario.

2. Infracciones a las políticas de supervisión del proyecto

Segundo, varios posibles conflictos de interés y señales de corrupción han empañado la legitimidad del proyecto de emisario y las evaluaciones económicas y ambientales en las que se basa. Estas irregularidades, algunas de las cuales parecen tener su raíz en acciones del Banco que datan de la creación en 1994 de ACUACAR, el organismo ejecutor del proyecto de emisario, tienen que ver con la política de supervisión de proyectos del Banco, OP 13.05. Por ejemplo, el ingeniero del proyecto de ACUACAR del proyecto de emisario se desempeñó anteriormente como Gerente General de la empresa de servicios públicos de agua de Cartagena y luego como Vicealcalde del Alcalde Gabriel García. Como Vicealcalde, junto con oficiales del Banco, ejerció influencia para la privatización del sistema de agua y lo logró. Véase el Documento de Prueba 8, pág. 53. Las alianzas y circunstancias de la privatización no respaldan la versión, relatada por el Banco, de una limpia transferencia de recursos públicos a la gestión privada.¹¹ En todo caso, ACUACAR ahora tiene a su cargo la

¹¹ El Banco hizo que la privatización del sistema de agua potable y alcantarillado de Cartagena fuera una condición previa para futuros préstamos destinados a mejorar la infraestructura. El resultado fue una asociación público-privada por medio de la cual la Ciudad inicialmente quedó con una participación de 10% en el operador del sistema de reciente creación, ACUACAR. El sucesor del Alcalde García, Guillermo Paniza, renegoció el arreglo para aumentar la participación de la Ciudad a 50% y reducir a 44% las tenencias de Aguas de Barcelona (AGBAR), siendo que el 6% restante pertenece a individuos privados. AGBAR fue la única empresa que se presentó a la licitación para la función de nuevo operador y pagó solamente unos US\$3 millones por infraestructura que valía aproximadamente US\$200 millones. AGBAR recuperó esta inversión en dividendos durante los cuatro primeros años de operación de ACUACAR y constantemente ha realizado ganancias considerables mientras que se le ha

operación casi sin ninguna verificación externa de su control del diseño y ejecución del Plan Maestro de Agua y Alcantarillado de la Ciudad, del cual el proyecto de emisario ahora constituye un importante componente; evaluación de licitaciones y adjudicación de contratos, y gestión de las finanzas del proyecto. Por ejemplo, la Evaluación del Proyecto explica que ACUACAR ha sido la principal fuente de todos los datos del proyecto, incluidos “datos sobre la oferta y la demanda del mercado, especificaciones de proyectos, datos integrales de costo en inversiones, detalles del financiamiento de proyectos, rentabilidad esperada y distorsiones del mercado”. PAD, pág. 51.

El Banco no ha logrado enfrentar adecuadamente un posible conflicto de interés entre funcionarios del Banco y ACUACAR y la entidad local reguladora del medio ambiente. Primero, Juan David Quintero, cartagenero y Especialista Principal del Banco Mundial en Medio Ambiente para este proyecto, está emparentado con Raúl Quintero, un gerente de ACUACAR que es el organismo ejecutor. Hemos obtenido dos documentos que indican que, pese a declaraciones en contrario de Juan David Quintero, Raúl Quintero sí trabajó en ciertos aspectos del proyecto de emisario submarino de Cartagena, incluso sus gestiones de consultoría con la comunidad. Véase el Documento de Prueba 19, Informe de ACUACAR por Raúl Quintero, “El Emisario Submarino de Cartagena”, y el Documento de Prueba 20, Programa y Documentos de un Taller de Consultas Comunitarias para el Proyecto de Saneamiento de Cartagena. Juan David Quintero es también primo de Cecilia Bermúdez Sagre, quien durante la evaluación del proyecto (y hasta poco antes de que la licencia para el proyecto fuese aprobada) era Directora de CARDIQUE, la entidad local reguladora del medio ambiente. Estas conexiones claramente tenían el potencial de promover indebidamente el proyecto de emisario. También se tiene conocimiento de que el Jefe del Proyecto de Emisario, Menahem Libhaber, se reunió con los oficiales de CARDIQUE en la época en que CARDIQUE estaba considerando la licencia

dejado a la Ciudad que cubra las pensiones de los empleados. Para un estudio detallado del caso de la privatización, véase David Hall y Robin de la Motte, Unidad de Investigación Internacional de Servicios Públicos, *Dogmatic Development: Privatisation and Conditionalities in Six Countries*, 16-19 (2004), en <http://www.psiru.org/reports/2004-02-U-condits.pdf>.

ambiental para el emisario y que había ofrecido a CARDIQUE apoyo financiero para otros proyectos. Poco después de esa reunión, CARDIQUE aprobó la licencia.

El Banco también infringió contra la OP 13.05 al no cumplir la promesa del Jefe del Proyecto de exigir al prestatario y a ACUACAR el promover o usar Pactos de Integridad con los licitantes en contratos adjudicados en el proyecto de emisario. El reciente historial de problemas de corrupción con los contratos públicos en Cartagena debería obligar al Banco, como institución de préstamo y supervisor del proyecto, a prestar ayuda para asegurar que el proceso de adquisiciones sea estricto y transparente. Pero el Banco, en vez de ejercer su autoridad y experiencia técnica en el área, delegó el peso de mejorar el proceso de adjudicaciones en Cartagena a la Sociedad Colombiana de Transparencia Internacional (TICOL). TICOL ha pedido a ACUACAR y al Alcalde de Cartagena que consideren la firma de Pactos de Integridad como requisito para las adjudicaciones de licitaciones públicas, lo cual ha encontrado mucha oposición.

La evidente resistencia del Jefe del Proyecto, Libhaber, de tratar este y otros asuntos planteados por la CCH y otros grupos de vigilancia comunitaria han sido especialmente inquietantes. Muchos pedidos de la CCH y otras ONG para llevar a cabo una reunión de la comunidad con el Jefe del Proyecto han sido ignorados o rechazados. Aún en vista de un claro descontento público y confusión en cuanto al proyecto después de su aprobación en 1999, Libhaber deliberadamente evitó contacto con el público y se reunió exclusivamente con representantes de ACUACAR y de la Ciudad. Véase el Documento de Prueba 21, Carta de Francisco Alberto Castillo González a Menahem Libhaber del 2 de febrero de 2000. Libhaber se reunió con un selecto grupo de ciudadanos únicamente después de que el Departamento de Integridad Institucional del Banco Mundial iniciara una investigación en 2001. De todos modos, aún entonces, el Banco se pronunció sobre las inquietudes de la comunidad amenazando llevar su dinero a otra parte si grupos como la CCH continuaban retrasando con sus reclamos el proyecto del emisario. Véase el Documento de Prueba

22, Carta del Comité Ejecutivo de la Red de Veeduría Ciudadana de Cartagena al Gerente General de ACUACAR, del 22 de enero de 2002.

Parecería que el Banco también habría infringido sus propias políticas de retener desembolsos de préstamos hasta que el proyecto haya obtenido todas las licencias necesarias: autorizó desembolsos a Cartagena y ACUACAR más de un año antes de que se aprobara licencia ambiental alguna.

3. Infracciones a las políticas sobre evaluación económica y evaluación de riesgos

Posteriormente, el Banco infringió la OP 10.04 al no examinar detallada y eficazmente las evaluaciones de inversión económica y de riesgo ambiental del emisario y las soluciones alternativas de saneamiento. Además de INGEOMINAS y SIAB, que presentaron los informes críticos de expertos que se trataron anteriormente en el marco de las deficiencias de evaluación ambiental, varios funcionarios públicos de Cartagena han examinado minuciosamente la viabilidad económica y ambiental del proyecto de emisario. Primero, el Contralor de Cartagena, Simón Herrera, informó al Alcalde Carlos Díaz y al público en mayo y junio de 2001 que una auditoría de ACUACAR y evaluación del proyecto de emisario habían descubierto varias brechas en los estudios de factibilidad que proporcionaban la justificación económica y ambiental del emisario. El informe del Contralor llegó a la conclusión de que el proyecto, tal como estaba concebido, no constituía una inversión adecuada para la ciudad y recomendó una reconsideración de soluciones alternativas a los problemas de saneamiento de la ciudad, en especial los que estipulan la reutilización del agua. Véase el Documento de Prueba 23, Cartas e Informes del Contralor Simón Herrera al Alcalde Carlos Díaz (29 de mayo de 2001) y a Rafael Calixto Arenas Rosillo (1 de junio de 2001).

El informe del Contralor se hizo eco de muchas de las conclusiones de la Comisión de Emisario nombrada en 2000 por el Alcalde Díaz para estudiar el proyecto de emisario submarino. El informe de la Comisión criticó duramente las alternativas económicas y de evaluación ambiental del emisario submarino e informó en detalle

muchas de las inexactitudes y omisiones que se trataron anteriormente, inclusive la evaluación inadecuada de los riesgos ambientales y geológicos, los análisis imprecisos de costos y el estudio ambiental de base deficiente. Véanse los Documentos de Prueba 8, págs. 61-68 (reimpresión en parte del Informe de la Comisión). La Comisión llegó a la conclusión de que el emisario no era la mejor solución para el problema de alcantarillado de la ciudad y recomendó una evaluación nueva y más integral de las alternativas a cargo de un panel de expertos independientes. (Véase ídem). Los científicos del SIAB siguieron con su propio informe y presentación en enero de 2002 que también llegó a la conclusión de que había fundamentos considerables para cuestionar y reconsiderar el proyecto de emisario submarino. El SIAB recomendó que el Alcalde de Cartagena solicitara al Banco Mundial que reconsiderara el proyecto y financiara solamente una solución que incluiría un tratamiento más riguroso de las aguas de desecho y sería supervisado por un grupo independiente y un director de proyecto que no fuera ACUACAR. Véase el Documento de Prueba 7.

Desafortunadamente, estos informes detallados y persuasivos del Contralor de Cartagena, la Comisión de Emisario de la Ciudad y el SIAB parecen haber caído en oídos sordos entre los agentes a los que estaban dirigidos, es decir, la Ciudad, ACUACAR y el Banco. La respuesta de ACUACAR al informe del SIAB fue emitir nuevas cifras sobre el costo del proyecto de emisario en un intento vergonzoso de demostrar que su propuesta era realmente más económica que las alternativas. Véase el Documento de Prueba 24, 1 de febrero de 2002, carta del SIAB al Alcalde Díaz.

Al no haber logrado el Banco realizar un análisis minucioso y eficaz de estas evaluaciones también se implicó la OD 4.15, su directriz sobre la reducción de la pobreza. Si bien el proyecto tiene el propósito de llevar los beneficios de los servicios del agua potable y el saneamiento y los beneficios ambientales a algunas de las comunidades más pobres de la ciudad, el deficiente análisis de las alternativas y evaluación de riesgos no tuvo en cuenta los potenciales impactos negativos en los pobres, tanto dentro como fuera del distrito que será afectado por el emisario. Como se trató anteriormente, es muy poco probable que el proyecto de emisario submarino

sea el tipo de “proyecto sostenible y de alta rentabilidad” que la OD 4.15 indica que el Banco apoyará.

V. QUEJAS ANTERIORES AL BANCO MUNDIAL

Nosotros, la Corporación Cartagena Honesta y los residentes que representamos, nos hemos quejado ante funcionarios del Banco Mundial en numerosas ocasiones en los últimos cinco años sobre las infracciones a las políticas que se describieron anteriormente. Nos hemos comunicado constantemente y hemos documentado a fondo nuestras alegaciones de irregularidades en el proyecto y hechos incorrectos por parte del Banco y hemos solicitado que el Banco asegure una gestión más transparente y responsable de los recursos financieros y ambientales de Cartagena. Hemos trabajado, con diversos grados de éxito, para establecer diálogos abiertos y constructivos con varios empleados del Banco durante varios años, incluidos Hyun Um y Al Sharp de la División de Auditoría Interna del Banco Mundial; John McCormick, Secretaría del Comité de Supervisión del Banco Mundial sobre fraude y corrupción; Menahem Libhaber, Gerente de Proyecto del Banco Mundial; James Wolfensohn, Presidente del Banco Mundial; Steven Berkman, de la Unidad Anticorrupción del Banco Mundial; y Diomedes Berroa y Claudia Alderman, investigadores del Departamento de Integridad Institucional del Banco Mundial.

Además, hemos tomado varias medidas para investigar, divulgar y resolver los problemas por medio de otras fuentes, incluida la ciudad de Cartagena (en especial la Alcaldía), ACUACAR, entidades ambientales locales y nacionales, incluida CARDIQUE, y el gobierno nacional colombiano, incluido el Contralor General. Por lo tanto, hemos aprovechado todas las oportunidades para informar a las autoridades de todos los niveles sobre lo que percibimos que constituyen acciones inapropiadas, inadecuadas o corruptas por parte del personal del Banco Mundial y otras personas que participan en el proyecto.

Hemos llevado a cabo estas actividades con el apoyo no solamente del pueblo de Punta Canoa y las aldeas circundantes, y en colaboración con ellos, sino también

con otras organizaciones no gubernamentales locales e internacionales a quienes les preocupa los problemas ambientales y la corrupción que afligen a este proyecto bajo la supervisión del Banco, incluida la Red de Veeduría Ciudadana de Cartagena y la Rama Colombiana de Transparency International.

Luego de que presentáramos nuestras inquietudes y pruebas detalladas directamente al presidente del Banco Mundial, James Wolfensohn, en agosto de 2001, el Banco Mundial inició una investigación por medio de su Departamento de Integridad Institucional y envió un equipo de dos personas a Cartagena. Si bien el Banco se ha negado a responder directamente a nuestras indagaciones en cuanto a la situación y el resultado de esta investigación, creemos que continuó durante casi dos años antes de darse por terminada con la conclusión oficial de que no hubo mala administración. Sin embargo, sabemos que el proyecto se encuentra actualmente encaminado hacia las fases de construcción y ejecución sin que se haya tomado ninguna medida correctiva institucional o substancial.

Expresamos enfáticamente que no estamos satisfechos con las respuestas y explicaciones que hemos recibido del Banco. Pese a las pruebas claras y convincentes de infracciones a las políticas del Banco desde el inicio de este proyecto hasta la fecha, el Banco ha permitido que el proyecto prosiguiera según lo planeado bajo el control de las mismas entidades y personas responsables de las infracciones. A continuación presentamos nuestra correspondencia con el Banco Mundial:

1. El 30 de julio de 1999, William Dau, Director Ejecutivo de la CCH, envió por fax una nota y carta (CH-052.99¹²) a los empleados del Banco Hyun UM y Al Sharp, que entonces se encontraban en el departamento de auditoría interna del Banco Mundial. La nota de Dau se refería a una conversación telefónica con Um y Sharp, sostenida el 14 de julio de 1999, y les agradecía por escuchar sus inquietudes. La carta adjunta explicaba en detalle las inquietudes de Dau sobre la posible corrupción y otros problemas en el proyecto de saneamiento manejado por ACUACAR y financiado por el Banco, incluida una falta de transparencia y la

¹² CCH identifica cada carta que envía con un número de referencia CH como este.

falta de información a las comunidades afectadas y documentación adecuada de los impactos ambientales. Véase el Documento de Prueba 25.

2. El 23 de agosto de 1999, Dau envió a Um y Sharp una carta (CH-065.99) en la que informaba de una relación familiar entre un empleado del Banco Mundial, el Especialista Ambiental Principal Juan David Quintero, que había trabajado en la evaluación ambiental del proyecto de Cartagena, y un empleado de ACUACAR, Raúl Quintero. Dau les pidió a Um y Sharp que investigaran nuestra relación para determinar posibles conflictos de interés en vista de los problemas de la corrupción local y la existencia de oposición generalizada al proyecto en la comunidad. Véase el Documento de Prueba 26.
3. El 24 de agosto de 1999, Dau recibió un fax de Sharp y Um, del Banco, en la que le agradecían su reciente carta y le informaban que el Banco estaba investigando sus inquietudes. Véase el Documento de Prueba 27.
4. El 1 de septiembre de 1999, Dau envió a Sharp y Um un fax con una carta (CH-077.99), enviada ese mismo día por Dau a Jairo Arboleda, Representante Residente del Banco Mundial en Bogotá, Colombia, en la que trataba el préstamo previo del Banco Mundial a Cartagena que estipuló la creación de ACUACAR y el potencial de que la corrupción se generalizara en la privatización de los activos públicos de Colombia. Véase el Documento de Prueba 28.
5. El 3 de septiembre de 1999, Dau envió a Sharp y a Um una carta (CH-082.99), informándoles que Bernard Gilchrist, Director de la Campaña Presidencial de Colombia contra la Corrupción, se había reunido con Menahem Libhaber, el Gerente del Proyecto del Banco Mundial para el Proyecto de Cartagena, y que Libhaber le había dicho que Dau debería dejar de escribir cartas al Banco Mundial porque ya habían entendido el mensaje y había tomado las medidas pertinentes. Dau les dijo a Sharp y Um que seguiría presionando el asunto y acusó al Banco de poner una cortina de humo frente a la clara corrupción en la gestión del proyecto del Banco. Véase el Documento de Prueba 29.

6. El 3 de septiembre de 1999, Dau recibió un fax de Um y Sharp en el que acusaban recibo de sus cartas por fax del 1 de septiembre y el 3 de septiembre y prometían realizar el seguimiento correspondiente de sus inquietudes. Véase el Documento de Prueba 30.
7. El 22 de diciembre de 1999, Dau envió una carta (CH-166.99) a John McCormick, que entonces era secretario del Comité de Supervisión del Banco Mundial sobre Fraude y Corrupción, expresando frustración con el hecho de que el Banco Mundial no hubiera tomado medidas en respuesta a la información que Dau había enviado sobre la corrupción en el proyecto. Dau también solicitó “un informe escrito sobre las medidas tomadas y los resultados obtenidos como consecuencia de la información que proporcionamos” así como copia de todo análisis anticorrupción realizado por el Banco con respecto a Colombia. Véase el Documento de Prueba 31.
8. El 23 de diciembre de 1999, Dau recibió una respuesta de McCormick en la que decía que los documentos del Banco relacionados con las medidas de investigación no eran información pública y no podían darse a conocer. McCormick también escribió: “los investigadores del Banco han examinado documentos del Banco relacionados con el tema y entrevistado al equipo de dirección del proyecto en Washington. El análisis no dio pruebas aparentes que apoyen una conclusión de que hubo o está teniendo lugar fraude o corrupción específicos en el proyecto de manejo de agua potable, alcantarillado y medio ambiente en la ciudad de Cartagena”. Véase el Documento de Prueba 32.
9. El 25 de mayo de 2000, Dau envió un mensaje por correo electrónico a Menahem Libhaber, el Gerente de Proyecto del Banco, solicitando una reunión con él para tratar las inquietudes de la CCH sobre el proyecto. Véase el Documento de Prueba 33.
10. El 12 de junio de 2000, Dau recibió un mensaje por correo electrónico en respuesta de Libhaber en el que le decía a Dau que abordara sus inquietudes sobre

el proyecto con los empleados del Banco con quien Dau ya había estado en contacto. Véase el Documento de Prueba 33.

11. El 2 de agosto de 2001, Dau envió una carta (CH-216.01) a James Wolfensohn, Presidente del Banco Mundial, remitiéndole una copia de dos peticiones y adjuntos enviados por Dau el 1 de junio de 2001 (CH-185.01) y el 16 de julio de 2001 (CH-211.01) al Contralor General de Colombia, en los que describía y documentaba en detalle numerosos problemas con la evaluación ambiental del proyecto de emisario y con la evaluación y supervisión del proyecto y el préstamo por parte del Banco. Véase el Documento de Prueba 34 (adjuntos como Documentos 5, 8).
12. El 29 de agosto de 2001, Dau recibió una carta de Olivier Lafourcade, el Director de la Unidad de Gestión de Países del Banco Mundial para Colombia, México y Venezuela, en respuesta a la carta de Dau del 2 de agosto de 2001 al Presidente del Banco, Wolfensohn, y notificándole a Dau que el Banco necesitaría tiempo para estudiar en detalle lo presentado por Dau. Véase el Documento de Prueba 35.
13. El 14 de diciembre de 2001, Dau envió una carta (CH-298.01) a los investigadores del Departamento de Integridad Institucional del Banco Mundial, Diomedes Berroa y Claudia Alderman, y adjuntó una copia de recortes de periódicos sobre la privatización de la compañía de agua de Cartagena en 1994 y del Plan Maestro de Agua y Alcantarillado de la Ciudad. Véase el Documento de Prueba 36.
14. El 27 de diciembre de 2001, Dau envió una carta (CH-301.01) al investigador del Banco Berroa junto con la cual remitía una copia de una carta del Contralor General de Colombia al Procurador General de Colombia en la que solicitaba que se abriera una investigación penal y se remitieran los resultados de la investigación iniciada por el Contralor a pedido de Dau. Véase el Documento de Prueba 37.

15. El 17 de enero de 2002, Dau envió una carta (CH-005.02) al Presidente del Banco Wolfensohn en la que solicitó que el Banco le asegurara que la investigación sobre sus inquietudes con respecto al proyecto de Cartagena sería llevada a cabo con toda minuciosidad y le advertía sobre las presiones internas o externas que tenían el propósito de poner freno a la investigación. Esta carta siguió a conversaciones confidenciales que Dau había tenido con investigadores del Banco. Véase el Documento de Prueba 38.
16. El 3 de febrero de 2002, Dau envió una carta (CH-017.02) al investigador del Banco Berroa junto con la cual remitía varios documentos sobre recientes acontecimientos, incluidos los siguientes: (1) una carta del 22 de enero de 2002 del Comité Ejecutivo de la Red de Veeduría Ciudadana de Cartagena al Gerente General de ACUACAR, en la que se menciona una amenaza por parte de funcionarios del Banco de llevar el dinero del Banco a otra parte; (2) un artículo noticioso sobre la Sociedad de Ingenieros y Arquitectos de Bolívar (SIAB) y un informe de esta entidad donde se presenta un análisis del proyecto de emisario, realizado por un experto, y la posición al mismo; (3) actas de reuniones celebradas por grupos de trabajo sobre el proyecto, compuestos por representantes de ACUACAR, Hazen & Sawyer, y SIAB; 4) una resolución del 24 de enero de 2002 del Ministerio Colombiano de Medio Ambiente en la que aceptaba la consideración de varias de las apelaciones presentadas por ciudadanos de Cartagena contra el otorgamiento de licencias ambientales para el proyecto de emisario por parte de CARDIQUE. Véase el Documento de Prueba 39.
17. El 28 de febrero de 2002, Dau recibió una carta del Director del Departamento de Integridad Institucional del Banco Mundial, Maarten de Jong, en la que respondía a la carta de Dau de fecha 17 de enero de 2002 y le notificaba a Dau que estaba en marcha la investigación del proyecto por parte del Banco. Véase el Documento de Prueba 40.
18. El 4 de marzo de 2002, Dau envió por fax una nota (CH-054.02) al investigador Berroa del Banco, junto con la cual remitía copia de dos cartas de los residentes

- de Punta Canoa. La primera carta, de fecha 5 de abril de 2001 y enviada del Consejo Administrativo Local de Punta Canoa al Alcalde de Cartagena, Dr. Carlos Díaz Redondo, expresa y explica firme oposición al proyecto de emisario submarino y solicita el apoyo del distrito. La segunda carta, de fecha 4 de febrero de 2002 y enviada de la Escuela de Punta Canoa al Secretario de Educación de Distrito, Dr. Rosario Ricardo Bray, expresa indignación ante lo que consideraba intento de soborno por parte de ACUACAR. Véase el Documento de Prueba 41.
19. El 19 de abril de 2002, Dau envió por fax una nota (CH-096.02) al investigador del Banco Berroa, junto con la cual remitía copias de recortes de periódicos que informaban sobre la reciente aprobación de licencias ambientales para el proyecto de emisario. Véase el Documento de Prueba 42.
20. El 13 de mayo de 2002, Dau recibió un mensaje por correo electrónico del investigador Aldeman del Banco, donde indicaba que la investigación no se había olvidado y que probablemente produciría resultados positivos. Véase el Documento de Prueba 43.
21. El 23 de agosto de 2002, Dau envió una carta (CH-358.02) a los investigadores del Banco, Berroa y Alderman, en la cual ofrecía información de la entidad que otorga licencias ambientales, CARDIQUE, en la que indicaba que el hermano del Especialista Ambiental Principal del Banco para este proyecto, Juan David Quintero, había obtenido un contrato con CARDIQUE en 2001. Véase el Documento de Prueba 44. Véase también el Documento de Prueba 45, correspondencias varias con autoridades colombianas sobre el proyecto.

VI. SOLICITUD DE INSPECCIÓN Y COMPENSACIÓN

Solicitamos que el Panel de Inspección recomiende a los Directores Ejecutivos del Banco Mundial que el Banco lleve a cabo una investigación completa de estos asuntos. También solicitamos que el Banco deje de desembolsar fondos a este proyecto hasta que se haya llevado a cabo una investigación y se hayan aplicado las medidas correctivas adecuadas. Además, solicitamos la oportunidad de presentar

recomendaciones o participar activamente de otra manera en la formulación de toda medida correctiva que aplique el Banco. Finalmente, solicitamos que toda propuesta realizada por la administración del Banco como resultado de una investigación requiera consulta plena y sincera con todas las comunidades afectadas.

También deseamos reconocer la valiosa ayuda prestada por la Clínica de Leyes sobre el Medio Ambiente de la Facultad de Derecho de Colombia para aclarar los derechos de nuestros reclamantes y las obligaciones del Banco. A fin de facilitar y asegurar el mantenimiento de comunicaciones con el Banco, solicitamos que toda futura correspondencia sobre este tema se envíe con copia a la Clínica a la dirección que se proporciona más abajo.

Firma:

Fecha: 19 de abril de 2004

Información de contacto:

William Dau
Corporación Cartagena Honesta
Calle Primera de Badillo No. 35-75 Piso 3
Cartagena, Colombia
Teléfono: 57 5 664-5895
Fax: 57 5 664-5896
Dirección electrónica: cchonest@aolpremium.com

Sírvase enviar copia de la correspondencia a:

Edward Lloyd
Columbia Environmental Law Clinic
Columbia University School of Law
435 West 116th Street
New York, New York 10027
Teléfono: 212 854-4376
Fax: 212 854-3554
Dirección electrónica: elloyd@law.columbia.edu

DOCUMENTO DE PRUEBA	DESCRIPCIÓN	PÁGINAS DONDE SE CITAN
1	Formularios de poder de representación	1
2	Declaración jurada de William Dau	1
3	Mapa de la zona afectada	1
4	Mapa del sistema principal de transporte de aguas servidas y emisario	2
5	Carta de Jairo Morales Navarro, William Dau, et al. al Dr. Carlos Ossa Escobar, Contralor General de Colombia (1 de junio de 2001)	5 (nota al pie 3), 9 (nota al pie 6)
6	Cartas de la Oficina de Control Interno a la Alcaldesa Gina Benedetti de Vélez (17 de noviembre de 1999) y a Dau (17 de marzo de 2000)	8, 26
7	Informe de la SIAB al Alcalde Carlos Díaz (16 de enero de 2002) y materiales relacionados de la SIAB	13, 30
8	Carta con anexos de William Dau de la CCH al Dr. Carlos Ossa Escobar, Contralor General de Colombia (16 de julio de 2001)	13, 17, 25 (nota al pie 9), 27, 30
9	“Advierten sobre volcanes de lodo”, <u>El Universal</u> (1 de agosto de 2000)	15
10	Mapa geológico de Colombia (detalle) y clave	15
11	Carta de Adolfo Alarcón Guzmán, Director General de INGEOMINAS a Menahem Libhaber, Gerente de Proyecto del Banco Mundial (4 de septiembre de 2000)	15
12	Memorando de William Dau re: Entrevista con los residentes de Punta Canoa (20 de marzo de 2004)	19, 23
13	Fundación Social “Punta Canoa”, en Elementos de la Cultura Tradicional de las Comunidades de la Zona Norte de Cartagena (Doris Zuluaga, ed.) 63-74 (1998)	21, 22
14	Elvis Martínez Bermúdez, “Punta Canoa, en busca del turismo”, <u>El Universal</u> (5 de abril de 2004)	21
15	Mapa de 1895 del Departamento de Bolívar	21
16	El proyecto de Desplazamiento Interno Global del Consejo de los Refugiados Noruegos, “Los pueblos indígenas y los afrocolombianos son los grupos más afectados por los desplazamientos” (2003)	22

17	Fotos de los pescadores Punta Canoa	22
18	Acuerdos entre ACUACAR y representantes de Punta Canoa (6 de noviembre de 2002)	23
19	Informe de ACUACAR por Raúl Quintero, “El Emisario Submarino de Cartagena”	28
20	Anexo y documentos de un Taller sobre Consulta con la Comunidad para el Proyecto de Saneamiento de Cartagena	28
21	Carta de Francisco Alberto Castillo González a Menahem Libhaber (2 de febrero de 2000)	29
22	Carta del Comité Ejecutivo de la Red de Veeduría Ciudadana de Cartagena al Gerente General de ACUACAR (22 de enero de 2002)	29
23	Cartas e informe del Contralor Simón Herrera al Alcalde Carlos Díaz (29 de mayo de 2001) y a Rafael Calixto Arenas Rosillo (1 de junio de 2001)	30
24	Carta del SIAB al Gerente Díaz (1 de febrero de 2002)	31
CORRESPONDENCIA CON EL BANCO MUNDIAL		
25	Carta de Dau a Um y Sharp (30 de julio de 1999)	33
26	Carta de Dau a Um y Sharp (23 de agosto de 1999)	33
27	Carta de Dau a Um y Sharp (24 de agosto de 1999)	33
28	Carta de Dau a Um y Sharp (1 de septiembre de 1999)	34
29	Carta de Dau a Um y Sharp (3 de septiembre de 1999)	34
30	Carta de Sharp a Dau y Um (3 de septiembre de 1999)	34
31	Carta de Dau a McCormick (22 de diciembre 1999)	34
32	Carta de McCormick a Dau (23 de diciembre de 1999)	35
33	Correo electrónico de Dau a Libhaber (25 de mayo de 2000) y correo electrónico de Libhaber a Dau (12 de junio de 2000)	35
34	Carta de Dau a Wolfensohn (2 de agosto de 2001) (adjuntos son los Documentos de Prueba 5 y 8)	35
35	Carta de Lafourcade a Dau (29 de agosto de	35

	2001)	
36	Carta de Dau a Berroa y Alderman (14 de diciembre de 2001)	36
37	Carta de Dau a Berroa (27 de diciembre de 2001)	36
38	Carta de Dau a Wolfensohn (17 de enero de 2002)	36
39	Carta de Dau a Berroa con adjuntos (3 de febrero de 2002)	37
40	Carta de Jong a Dau (29 de febrero de 2002)	37
41	Carta de Dau a Berroa con cartas de los residentes de Punta Canoa (4 de marzo de 2002)	37
42	Carta de Dau a Berroa (19 de abril de 2002)	37
43	Carta de Alderman a Dau (13 de mayo de 2002)	47
44	Carta de Dau a Berroa y Alderman (23 de agosto de 2002)	38
45	Correspondencias varias con autoridades colombianas sobre el Proyecto	38